



## INFORME QUE ELABORA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE ALANTRA PARTNERS, S.A. SOBRE SUS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2023

---

### I. Introducción

El Reglamento del Consejo de Administración de Alantra Partners, S.A. (“**Alantra**” o la “**Sociedad**”), en relación con la regulación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”), establece que esta Comisión elaborará un informe anual sobre su funcionamiento en el que se destacarán las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Asimismo, cuando la Comisión lo considere oportuno, incluirá en este informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad, de acuerdo con las competencias que le son propias.

El presente informe estará a disposición de los accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad ([www.alantra.com](http://www.alantra.com)) desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

El presente informe se realiza en cumplimiento del artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración de Alantra y de conformidad con la Recomendación 36ª del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) mediante Circular 1/2020 de 6 de octubre (el “**Código de Buen Gobierno**”). Asimismo, este informe se enmarca en lo previsto en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital, que prevé la obligación de que el Consejo de Administración evalúe anualmente el funcionamiento de sus comisiones.

### II. Composición de la Comisión

El artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará integrada por, al menos, tres consejeros externos nombrados por el Consejo de Administración por un plazo de tres años, o, en su caso, hasta su cese como Consejeros, siendo posible su reelección por uno o más periodos de igual duración.

Además, el artículo 16 del Reglamento del Consejo —que recoge lo dispuesto en el artículo 529 *quindecies* de la Ley de Sociedades de Capital— establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe estar compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes.

Por su parte, de conformidad con la normativa interna de Alantra, el Presidente de la Comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada tres años.

Durante el ejercicio 2023, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha estado integrada por los siguientes consejeros externos:

- **D. Luis Carlos Croissier Batista** (Presidente) fue nombrado consejero independiente por cooptación en la reunión del Consejo de Administración de fecha 22 de julio de 2015, siendo ratificado y reelegido por el plazo estatutario de cuatro años por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de diciembre de 2015. Fue reelegido en su



cargo de consejero independiente por acuerdo de la Junta General de Accionista celebrada el 28 de octubre de 2020 por el mismo plazo estatutario. Es vocal y Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones desde el 22 de julio de 2015, habiendo sido su última reelección el 28 de octubre de 2021.

- **D. Javier Carretero Manzano** (vocal) fue nombrado consejero independiente el 20 de marzo de 2012 y ratificado su nombramiento y reelegido por el plazo estatutario de cinco años por la Junta General de Accionistas celebrada el 7 de junio de 2012. El Sr. Carretero fue reelegido como consejero independiente por acuerdo de las Juntas Generales de Accionistas el 25 de abril de 2017 y de 28 de abril de 2021. Es vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones desde el 23 de febrero de 2015, y su última reelección como miembro de esta Comisión se produjo el 24 de marzo de 2021.
- **D. Jorge Mataix Entero** (vocal) fue nombrado consejero dominical en la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2015 por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde el 20 de julio de 2015, fecha de efectividad de la fusión y de su nombramiento. Fue reelegido en su cargo de consejero dominical por acuerdo de la Junta General de Accionista celebrada el 28 de octubre de 2020 por el mismo plazo estatutario. Es vocal de la Comisión desde el 22 de julio de 2015 y su última reelección como miembro de esta Comisión se produjo el 28 de octubre de 2021.
- **D<sup>a</sup>. Catherine Lewis La Torre** (Vocal) fue nombrada consejera independiente por la Junta General Ordinaria de 27 de abril de 2023, en sustitución de D.<sup>a</sup> Diane Segalen quien había presentado su dimisión en la reunión del Consejo de enero de 2023.

D. Francisco Albella Amigo, que no tiene condición de consejero, fue nombrado Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones desde el 21 de julio de 2016, fecha en la que fue designado Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad. Hasta septiembre de 2021, el Sr. Albella fue el responsable del Departamento Jurídico de la Sociedad.

En consecuencia, a 31 de diciembre de 2023, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estaba compuesta por los siguientes miembros, que son los que la integran asimismo en la actualidad:

Nombre del Consejero	Tipo de Consejero	Puesto en la Comisión
D. Luis Carlos Croissier Batista	Externo independiente	Presidente
D. Javier Carretero Manzano	Externo independiente	Vocal
D. Jorge Mataix Entero	Externo dominical	Vocal
D <sup>a</sup> . Catherine Lewis La Torre	Externo independiente	Vocal

A la vista de lo anterior, la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración. Además, dado que la Comisión cuenta con tres consejeros independientes de entre sus miembros, y uno de ellos actúa como Presidente, se cumple con lo previsto en el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital.



### III. Actividades desarrolladas durante el ejercicio 2023

La Comisión se ha reunido (o bien presencialmente o bien mediante videoconferencia) y ha adoptado acuerdos en siete ocasiones durante el ejercicio 2023.

La Comisión se ha reunido con la frecuencia necesaria para el buen desarrollo de sus funciones, cumpliendo en todo caso con lo previsto en el artículo 16.3 del Reglamento del Consejo de Administración, que establece que se debe reunir, de ordinario, trimestralmente.

La Comisión, en cumplimiento de las funciones que asume en virtud del artículo 16 del Reglamento del Consejo, ha centrado los objetivos de sus sesiones en las siguientes actividades principales:

#### 1. Nombramiento de consejeros

La Comisión, en el ámbito de las funciones de su competencia en materia de nombramientos y reelecciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, ha elevado a la Junta General de Accionistas durante el 2023 la propuesta de nombramiento de D.<sup>a</sup> Catherine Lewis La Torre como consejera independiente.

#### 2. Remuneraciones

La Comisión, asumiendo las funciones de su competencia en materia de retribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, desarrolló, durante el 2023, la función de velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en el informe sobre las remuneraciones de los consejeros y en el informe anual de gobierno corporativo de la información acerca de las remuneraciones de los consejeros requerida legalmente.

La Comisión aprobó en 2023 las propuestas de remuneración de los altos directivos y la propuesta de remuneración variable del Presidente Ejecutivo correspondientes al ejercicio 2022. Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevó al Consejo de Administración la propuesta de retribución de los consejeros correspondiente a 2022, ello dentro del límite máximo aprobado por la Junta General. Además, la Comisión propuso al Consejo, para que este a su vez lo propusiera a la Junta General de Accionistas, una serie de modificaciones a la Política de Remuneraciones de los Consejeros (2021-2023) para adaptarla a las últimas novedades legislativas.

Asimismo, los miembros de la Comisión informaron favorablemente al Consejo de Administración para la aprobación formal del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de Alantra del ejercicio 2022, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, a los efectos de su sometimiento a la votación con carácter consultivo de la Junta General y como punto separado del Orden del Día.

La Comisión, en el marco de la regulación en materia de remuneraciones aplicable al Grupo Alantra como grupo consolidable de empresas de servicios de inversión, elevó al Consejo de Administración la propuesta de determinación del denominado “Colectivo Identificado”, entendiendo como tal la lista de las categorías de empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, que ha de ser remitida anualmente a la CNMV.



### 3. Evaluación anual del Consejo y de sus Comisiones

La Comisión puso en marcha el proceso de evaluación del Consejo de Administración y Comisiones de la Sociedad, en cumplimiento de la recomendación nº 36 del Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas.

A la vista de los resultados de la evaluación, la Comisión elaboró un informe reflejando el análisis del mismo, junto con un plan de acción que sometió a la aprobación del Consejo de Administración.

### 4. Revisión de la clasificación de los consejeros

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevó al Consejo de Administración de la Sociedad la evaluación efectuada sobre la categoría de cada uno de los consejeros al objeto de incorporar dicha información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2022. A estos efectos, la Comisión realizó un análisis de las circunstancias profesionales y personales de cada uno de los consejeros, sobre la base de la información proporcionada por cada uno de ellos y la de dominio público, para determinar si se mantenía la calificación asignada a cada uno de ellos en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de 2021. La Comisión consideró que no se había producido ninguna circunstancia que pudiese suponer la modificación de las calificaciones.

### 5. Seguimiento de las políticas del Grupo Alantra en materia de capital humano

La Comisión ha sido informada durante el año de las iniciativas planteadas por el departamento de Capital Humano del Grupo Alantra, y ha realizado seguimiento de los procesos de implantación y de los resultados de tales iniciativas.

En particular, (i) ha revisado el mapa de talento y plan de sucesión de las áreas de negocio, (ii) ha revisado los trabajos sobre el nuevo modelo de compensación del área de *Investment Banking*, (iii) ha revisado las nuevas herramientas de retención, y (iv) ha revisado determinadas políticas y procedimientos de Human Capital.

### 6. Aplicación de la Política de comunicación de información financiera y no financiera de la Sociedad.

De acuerdo con lo previsto en la Recomendación 54 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, la Comisión informó al Consejo acerca de la aplicación de la Política de comunicación de información financiera y no financiera de la Sociedad y verifico su correcto cumplimiento por la Sociedad.

### 7. Alantra Scale Up

La Comisión supervisó el desarrollo de las distintas iniciativas de la Sociedad en materia de asesoramiento *pro bono* en el denominado programa Alantra Scale Up.

Madrid, 27 de febrero de 2024